

RESOLUCION GENERAL N° 4311

**GUIA TEMATICA**

- Empadronamiento general. Sujetos alcanzados. Operaciones comprendidas. Responsables con más de una actividad, empadronamiento por cada una de ellas. Art. 1°
- Sujetos. Definiciones Art. 2°
- Formularios de declaración jurada. Lugar de presentación. Distribuidores: F. 681; Transportistas: F. 682; Adquirentes: F. 683. Art. 3°
- Facultades del juez administrativo para requerir datos complementarios. Plazo. Incumplimiento, sanciones. Art. 4°
- Adquirentes de los productos con destino exento. Extensión de constancia por parte del Organismo, plazo, validez. Caducidad de la constancia. Reempadronamiento anual. Art. 5°
- Transportistas. Acreditación del empadronamiento ante proveedores. Proveedores. Obligación de informar omisión de la acreditación del empadronamiento. Plazo. Nota y datos a consignar. Art. 6°
- Modificación de datos indicados en declaraciones juradas. Plazo. Art. 7°
- Inicio de actividades. Oportunidad de empadronamiento. Art. 8°
- Empadronamiento. Su cumplimiento por sujetos que comercialicen solventes, aguarrases, nafta virgen y gasolina natural, en la zona exenta. Art. 9°

RESOLUCION GENERAL N°4311

**GUIA TEMATICA**

- Obligación de empadronamiento.  
Fecha de inicio. Art. 10
  
- Momento a partir del cual el Or-  
ganismo extenderá las constancias  
de empadronamiento. Art. 11
  
- Transportistas. Vigencia de la a-  
creditación del empadronamiento. Art. 12
  
- Aprobación formularios de declara-  
ción jurada Nros. F. 681, F. 682,  
y F.683 y Anexo. Art. 13
  
- De forma. Art. 14

**ANEXO**

IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES LIQUIDOS  
LEY N° 23.966 y sus modificaciones  
**CONSTANCIA DE REGIMEN DE EMPADRONAMIENTO  
ADQUIRENTES DE COMBUSTIBLES  
ZONA EXENTA**